



Resolución Ministerial

N° 1117-2023-IN

Lima, 20 SEP. 2023

VISTOS, el Oficio N° 001073-2023-GG-MIGRACIONES de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Migraciones, el Informe N°000199-2023-DPM-MIGRACIONES de la Dirección de Política Migratoria de MIGRACIONES, el Informe N° 000559-2023-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Migraciones, y el Informe N° D000311-2023-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio OF.RE(DDF) N°22-6-BB/176, la Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza del Ministerio de Relaciones Exteriores, extiende la invitación de la Cancillería para que la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, participe en la I Reunión del Comité de Frontera Sur Perú-Brasil, a realizarse el jueves 21 de setiembre de 2023, en la ciudad de Río Branco de la República Federativa del Brasil;

Que, con Informe N°000199-2023-DPM-MIGRACIONES, la Dirección de Política Migratoria de MIGRACIONES, sustenta la importancia e interés institucional de la participación del señor SANTIAGO ABEL GIL SALAZAR, Jefe de la Jefatura Zonal de Puerto Maldonado y del señor GILBERT FERNANDO VALLEJOS AGREDA, Asesor II del despacho de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, en la I Reunión del Comité de Frontera Sur Perú-Brasil, toda vez que, constituye una excelente oportunidad para el intercambio de información migratoria y la integración fronteriza; además de coordinar futuros espacios de integración a nivel binacional;

Que, mediante Informe N°000559-2023-OAJ-MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica de MIGRACIONES, estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicios, del referido personal, a la ciudad de Río Branco de la República Federativa del Brasil, ya que cuenta con los fundamentos requeridos y se encuentra conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31638, Ley N° 27619 y del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

Que, la participación del mencionado personal en la comisión asignada, se encuentra en el ámbito de las competencias de MIGRACIONES, resultando por ello de interés sectorial la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos por concepto de viáticos y pasajes (ida y vuelta), son asumidos por la Unidad Ejecutora 001: Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones, conforme a las Certificaciones de Crédito Presupuestario Notas N°0000006302 y N°0000006320 respecto de los viáticos y los pasajes, y el Informe N°000559-2023-OAJ-MIGRACIONES;

Que, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en su artículo 11 establece que "11.1. Durante el Año Fiscal 2023, los viajes al exterior de los



L. CUEVA